

México D. F. a 13 de febrero 2006.

CIRCULAR No. 51

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, CONTRALOR INTERNO,
TITULARES DE UNIDAD Y COORDINADORES DISTRITALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES.**

Con objeto de fomentar el ahorro a largo plazo y al mismo tiempo, la creación de reservas individuales de apoyo a los servidores públicos de estructura de mandos superiores, medios y homólogos para enfrentar eventualidades como el retiro y/o la separación del servicio activo, por razones de equidad y en congruencia con la política de prestaciones económicas, se autoriza que los servidores públicos de mando, que deseen incorporarse al *Seguro de Separación Individualizado* lo soliciten a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral a partir de la segunda quincena de febrero del año en curso.

En lo sucesivo, los servidores públicos de mando de estructura, podrá solicitar su incorporación a esta prestación, a partir de la segunda quincena en que se hubiera autorizado su ingreso al Instituto.

Para tal efecto, se deberá requisitar el formato que se adjunta a la presente, indicando la cantidad equivalente al 5% o 10% del sueldo bruto integrado con la que se participará, cuyas primas serán descontadas quincenalmente y se reflejarán en el recibo de nómina bajo el concepto 2121 *Seguro de Separación Individualizado*. El Instituto aportará quincenalmente una cantidad igual a la elegida por el servidor público, misma que se integrará al fondo de dicha prestación.

Agradeceré comuniquen lo anterior al personal de estructura que corresponda, adscrito a la Unidad Administrativa a su respectivo cargo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario Ejecutivo

Lic. Oliverio Juárez González

C.c.p.

Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento y efectos conducentes.- Presente.
CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento y efectos conducentes.- Presentes.
CC. Representantes propietarios de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presentes.